

Radicado 2022-00017  
Auto sustanciación  
Acepta desistimiento

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, cinco de octubre de dos mil veintidós

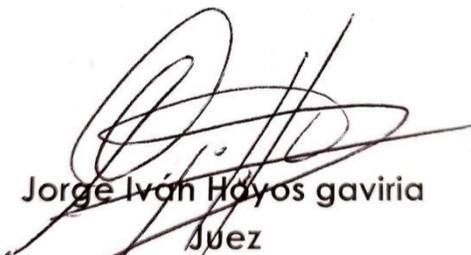
Aportado el requisito exigido en auto de fecha 21 de septiembre de la presente anualidad, acorde con lo dispuesto en los artículos 315 y 316 del Código General del Proceso, y toda vez que se cumple con los presupuestos procesales, el despacho acepta el desistimiento de las defensas y excepciones, con sus respectivas pruebas, relacionadas con la condena por frutos, según memorial que obra en archivo 33 del cuaderno principal del expediente digital; así mismo, se acepta el desistimiento de los recursos interpuesto, conforme lo solicita en memorial visible en archivo 38 del cuaderno principal.

En los términos ordenados en el numeral 1 del artículo 597 del Código General del Proceso, en la forma solicitada por las partes de consuno, se ordena levantar el embargo decretado mediante auto del 11 de mayo de 2022, sobre los cánones de arrendamiento, sin que haya lugar en condena en costas y perjuicios. Los dineros consignados a ordenes del juzgado serán entregados a la señora Alicia Helena Jaramillo Uribe, identificada con la CC. 42.872.098, según autorización allegada por la señora María Teresa de la Calle Botero y que obra en archivo 40 del cuaderno 1 del expediente digital.

Como consecuente de lo anterior se ordena librar oficio a la señora Paola de los Ríos Gutiérrez, arrendadora del apartamento objeto de la litis, a fin de informarle lo aquí decidido.

En firme este auto, se procederá a decretar la venta en pública subasta del bien inmueble objeto de este proceso, en los términos solicitados por las partes en memorial visible en archivo 38 del cuaderno principal del expediente digital.

Notifíquese

  
**Jorge Iván Hoyos Gaviria**  
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 10 de octubre de 2022 en  
la fecha, se notifica el Auto  
precedente por ESTADOS N° 111,  
fijados a las 8:00a.m.

  
Verónica Tamayo Arias  
Secretaria

Mvqm.

**Firmado Por:**  
**Jorge Ivan Hoyos Gaviria**  
**Juez Circuito**  
**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**  
**División De Sistemas De Ingeniería**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c6073b06233f0ce35b46632643e891639b35fc44d98a9dd9309dafeb65296fc**

Documento generado en 07/10/2022 02:31:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**